

## **REGLAMENTO DE LA VII ASAMBLEA FEDERAL DE VERDES EQUO**

**19-20 OCTUBRE 2024**

### **1. Objeto de este Reglamento**

El objeto de este Reglamento es regir la reunión de la VII Asamblea Federal conforme a los artículos 18.2 y 3 de los Estatutos vigentes de VERDES EQUO

#### 1.1. Definición

La Asamblea Federal es el máximo órgano decisorio de VERDES EQUO.

En reunión celebrada el **16 de MARZO de 2024**, la Mesa Federal dio curso a la convocatoria de una Asamblea Federal del partido, a celebrar **los días 19 y 20 de octubre de 2024**.

#### 1.2. Contenido

Según lo acordado por la Mesa Federal y conforme a las competencias que los Estatutos de EQUO le otorgan, la VII Asamblea Federal tendrá como mínimo los siguientes objetivos:

- Renovar e impulsar la estrategia, y la línea política del partido, dentro de un marco de regeneración del espacio político verde.
- Presentar la renovación de los siguientes órganos y cargos federales por sufragio libre, directo y secreto de todas las personas afiliadas: la Comisión Ejecutiva Federal, las Coportavocías Federales, la Tesorería, CCFA y CRT.

### **2. Participación**

#### 2.1. Derecho de participación

Las personas afiliadas de EQUO pueden asistir con voz y voto a la Asamblea Federal siempre y cuando estén al corriente de pago de cuotas **a fecha 19 de setiembre de 2024**.

Así mismo estará abierta también a la participación a las personas simpatizantes verificadas que estén dadas de alta **a fecha 19 de setiembre de 2024**.

Las personas afiliadas y simpatizantes que adquieran esa condición **después del 19 de setiembre de 2024** o que, a esa fecha, no estén al corriente de pago de cuotas, podrán asistir a la Asamblea con voz, pero sin derecho a voto.

La Asamblea está abierta a la participación como oyentes y con voz en los debates de todas las personas que deseen asistir y se inscriban previamente.

El formato de participación en la Asamblea será el de presencial.

## 2.2. Inscripción

El plazo de inscripción telemática de todas las personas asistentes a la VII Asamblea Federal de VERDES EQUO no será inferior a 20 días **y finalizará antes de las 15 horas del día 15 de octubre de 2024**. La inscripción se hará a través del formulario específico que se creará en la página web del partido, en el que se señalará si se va a participar presencialmente o ejerciendo el voto electrónico. Esta forma de inscripción es requisito imprescindible para poder ejercer dicho voto electrónico en el plenario.

A las personas participantes se les solicitará una donación **mínima de 20 euros** para la financiación de la Asamblea, que será voluntaria para personas desempleadas o menores de 30 años. Se podrá realizar una donación adicional destinada a cubrir gastos de la Asamblea.

## 2.3. Medios para la participación remota

El Plenario de la Asamblea Federal **del día 20** será retransmitido por *streaming*, de forma que las personas afiliadas y simpatizantes que no asistan presencialmente a la Asamblea tengan posibilidad de seguir los plenarios por Internet. De la misma manera estas personas podrán votar electrónicamente en el plenario en la forma anteriormente descrita.

Se podrá delegar el voto en una persona afiliada inscrita para participar presencialmente mediante el formulario correspondiente. Las personas que participen presencialmente o deleguen voto no podrán ejercer el voto electrónico y viceversa.

## 3. Acreditaciones.

### 3.1. Comisión de Credenciales

La Presidencia de la Asamblea Federal nombrará una Comisión de Credenciales de cuatro personas al menos 48 horas antes de la apertura de la Asamblea, que tendrá las siguientes funciones:

- Distribuir las acreditaciones a la llegada a la sede de la Asamblea, comprobando la identidad mediante DNI o pasaporte y diferenciando entre personas afiliadas y simpatizantes de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- Recoger las delegaciones de voto realizadas por escrito en el modelo establecido (ver punto 3.2) y tomar nota de las mismas.
- Entregar a cada persona participante una papeleta de votación, de distinto color según sea afiliada o simpatizante, y papeletas adicionales para los votos delegados. Estas últimas sólo serán válidas para la votación en plenario.
- Redactar un acta en la que consignará el número de personas acreditadas con y sin derecho a voto, así como su nombre y procedencia, y la relación de delegaciones de voto presentadas, anexando los documentos de las mismas. Dicha acta será trasladada a la Mesa de la Asamblea para su anexo a las actas de la Asamblea.
- Resolver las incidencias que se produzcan en el ámbito de sus funciones de acuerdo con lo establecido por este Reglamento y, aquellas que no pudiera resolver,

comunicarlas a la Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal, que resolverá definitivamente, dando cuenta al Pleno e incluyendo la incidencia en las actas.

### 3.2. Delegación de voto

Las personas afiliadas podrán emitir una delegación de voto a favor de otra persona afiliada inscrita para participación presencial a la asamblea. Las personas que se acrediten presencialmente en la Asamblea Federal no podrán ostentar más de 3 votos delegados, de forma que en ningún caso podrán tener más de 4 papeletas de voto.

Sólo las personas afiliadas pueden dar o recibir delegaciones de voto.

**La Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal suministrarán con antelación suficiente un modelo de delegación de voto por escrito para su certificación ante la Comisión de Credenciales.**

Los votos delegados sólo serán válidos para la votación de los documentos que se aprueban en el plenario. No se permitirá el voto delegado en la Comisión de la Ponencia.

En caso de que una persona se haya inscrito para el voto electrónico y haya entregado también una delegación de voto a otra persona, ésta será anulada si la duplicidad se detecta antes de la entrega de la correspondiente papeleta; en caso contrario, se anulará el voto electrónico.

## 4. Organización

### 4.1. Mesa de la Asamblea Federal.

La Mesa de la Asamblea Federal estará constituida por una Presidencia del plenario y una Secretaría de actas, formadas respectivamente por las cuatro personas en paridad de género elegidas por la Mesa Federal, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Equo. Desempeñarán su cometido conforme a dichos Estatutos y a este Reglamento, supliéndolo en caso de duda u omisión. Si estas personas causan baja por cualquier motivo antes de la apertura de la Asamblea Federal será la Mesa Federal la que elija la persona en sustitución. Si la baja se produce una vez comenzada la Asamblea se elegirá mediante votación en plenario entre las personas que se ofrezcan para ello.

Las decisiones tomadas por la Presidencia de la Asamblea sólo podrán ser revocadas por una mayoría de votos de los asistentes a la misma.

Las personas coordinadoras de la Comisión de Ponencia, que se regulan más adelante en este Reglamento, se considerarán vocales de la Mesa de la Asamblea Federal, con voz y sin voto.

### 4.2. Orden del día y documentación

**La Presidencia de la Asamblea anunciará el Orden del Día Preliminar con al menos 45 días de antelación.**

**La Presidencia hará público el Orden del Día definitivo con al menos 20 días de antelación al comienzo de la Asamblea y la documentación pertinente con al menos 7 días de antelación al comienzo de la Asamblea.**

#### 4.3. Constitución, clausura y actas.

La Asamblea quedará constituida en **convocatoria única el 19 de octubre de 2024 a las 12:00** horas con las personas inscritas presentes sin exigirse ningún quórum para dicha constitución.

Corresponde a la Presidencia de la Asamblea su apertura y clausura, pudiendo incorporarse a los correspondientes actos las Coportavocías así como las personas invitadas de partidos políticos y otras organizaciones que estime conveniente la Mesa federal

La Asamblea quedará clausurada cuando así lo anuncie la presidencia de la misma, una vez que hayan finalizado las votaciones presenciales de los documentos sometidos a la aprobación del plenario, de acuerdo con las competencias delimitadas en el artículo 1.1. del presente Reglamento.

De los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, una vez incluidos los votos electrónicos y resueltas las alegaciones, la Secretaría levantará el acta correspondiente consignando el resultado de la votación sobre los mismos. El acta deberá ser firmada por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia y será difundida, incluyendo los documentos aprobados, como máximo 30 días después desde el cierre de la Asamblea.

El acta de la Asamblea incluirá como anexo el acta de la Comisión de la Ponencia.

#### 4.4. Comisión de la Ponencia

Los trabajos de la Asamblea Federal de VERDES EQUO se llevarán a cabo en el Plenario y en una única Comisión para la elaboración de una Ponencia política, estratégica y organizativa, con los contenidos propuestos en Mesa Federal, que organizará los grupos de trabajo presenciales y los espacios virtuales en la Equomunidad.

La Mesa de la Asamblea solicitará a la Mesa Federal personas voluntarias de los distintos territorios para integrar esta Comisión y, de entre todas las personas inscritas hasta las **15 horas del 29 de junio de 2024**, nombrará a las personas coordinadoras de esta Comisión de la Ponencia en paridad de género. Estas personas tendrán las siguientes responsabilidades y funciones:

- Coordinar la redacción de los documentos que serán sometidos a debate y votación en la Asamblea.
- Garantizar el debate previo y aportaciones en la Equomunidad, en los plazos establecidos por este Reglamento, recogiendo las enmiendas y su autoría para su posterior debate y votación en las sesiones presenciales de la Asamblea Federal.
- Ordenar el debate en dichas sesiones presenciales, que deberá ceñirse a las enmiendas presentadas en el plazo y la forma establecidos por este Reglamento, tomar acta de los acuerdos adoptados e incorporar éstos al texto final que será debatido y votado en el plenario.

- Facilitar la participación a todas las personas afiliadas y simpatizantes de VERDES EQUO que hayan mostrado su interés en participar en la Comisión, coordinando el reparto de tareas o, en su caso, el de los grupos de trabajo que puedan crearse en dicha Comisión.
- Facilitar los resultados de este proceso, a lo largo y al final del mismo, a la Mesa de la Asamblea Federal.

#### 4.5. Participación en la Comisión de la Ponencia

Con el fin de facilitar la máxima participación en la Ponencia de esta Asamblea Federal, las sesiones de la Comisión encargada de elaborarla estarán abiertas a la participación de todas las personas inscritas en la Asamblea.

Igualmente podrán participar en los debates y aportaciones a los documentos previos, a través de la Equomunidad, todas las personas afiliadas y simpatizantes que lo soliciten.

En el período de presentación de enmiendas, éstas podrán ser presentadas individualmente o como propuesta de cualquier órgano o grupo temático territorial o federal de VERDES EQUO, así como por alguna de las redes transversales. Las personas coordinadoras de la Comisión pueden proponer a las partes la integración de varias enmiendas en una sola.

Las enmiendas podrán ser de 4 tipos: adición, modificación, sustitución o eliminación -lo que deberá explicitarse en su presentación-, estarán formalmente redactadas e irán acompañadas de su argumentación. Las enmiendas que no cumplan con estos requisitos, serán devueltas por la coordinación de la Comisión de Trabajo, para su subsanación dentro del plazo de presentación o del de subsanación de errores.

En las sesiones de las Comisiones de Trabajo en la Asamblea Federal las personas asistentes decidirán la incorporación o no de las enmiendas presentadas al borrador de ponencia. Cuando no se llegue a un acuerdo por consenso, se procederá a la votación.

#### **Plazos:**

- **22 al 29 de junio.** La Mesa de la Asamblea solicitará a la Mesa Federal personas voluntarias de los distintos territorios para coordinar y/o integrar la Comisión de la Ponencia.
- **1 de julio.** Designación por la Mesa de la Asamblea de las personas coordinadoras de la Comisión de la Ponencia y creación de los espacios o grupos de trabajo en la Equomunidad, donde las personas coordinadoras abrirán e impulsarán un proceso de reflexión y debate para la redacción de la misma y coordinarán la redacción del borrador de la correspondiente ponencia.
- **2 de julio:** Comienzo de los trabajos de la Ponencia Política. Dado la coincidencia con el período vacacional, los plazos de elaboración quedarán a discreción de la Comisión de la Ponencia. En todo caso se respetarán los plazos **a partir del 7 de setiembre**

- **7 setiembre.** Entrega a la Mesa de la Asamblea, por parte de las personas coordinadoras de la Comisión de la Ponencia, de un primer borrador resultante del proceso anterior.
- **10 de setiembre.** Apertura del plazo de presentación de enmiendas al borrador de la ponencia presentada por las Comisión, mediante envío del mismo por correo electrónico a todas las personas afiliadas y simpatizantes, indicando la forma y los canales para dicha presentación.
- **25 setiembre.** Finalización del plazo de presentación de enmiendas.
- **2 octubre.** Entrega a la Mesa de la Asamblea, por parte de las personas coordinadoras de la Comisión de la Ponencia del borrador final con la inserción del texto de las enmiendas que serán debatidas y votadas presencialmente en la Asamblea Federal, indicando persona, órgano o grupo que presenta la enmienda y tipo de la misma.
- **3 octubre.** Envío de dicho borrador a todas las personas, órganos o grupos que hayan presentado enmiendas, con plazo para subsanación de errores hasta el lunes 11 de abril/7 octubre. En ese plazo no podrán presentarse nuevas enmiendas, sólo corregir errores en relación con enmiendas previamente presentadas, bien por iniciativa de quienes las presentaron bien a petición de la coordinación de la Comisión de la Ponencia.
- **10 octubre.** Publicación en la Equomunidad y envío por correo electrónico a todas la personas afiliadas y simpatizantes del borrador final, con las enmiendas a debatir y aprobar o rechazar en Asamblea.
- **19 octubre VII Asamblea Federal**

#### **4.6. Debate y aprobación del documento en Comisión**

Las personas coordinadoras ejercerán de ponentes y moderadoras del debate del borrador de la ponencia con las enmiendas presentadas, organizando los tiempos y el número de intervenciones por persona para poder debatir y consensuar o votar todas las enmiendas presentadas.

En la moderación darán preferencia en el turno de intervención a las mujeres y a las personas que no hayan tomado la palabra antes, y buscarán el acuerdo por consenso, antes de proceder a la votación de cada enmienda.

Cuando no exista tal acuerdo para la incorporación de una enmienda, antes de someterla a votación, se darán turnos de palabra a favor y en contra de la misma, dando primero la palabra a la persona o grupo que la haya presentado o que la represente. Se incorporarán al documento solamente las que obtengan una mayoría de dos tercios (66%) en la Comisión. Las restantes propuestas podrán ser presentadas para su votación separada en el plenario si obtienen al menos un tercio (33%) de votos favorables en la Comisión.

En el caso de no existir tiempo material para el debate y votación de todas las enmiendas presentadas en la Comisión, las personas coordinadoras, de acuerdo con la Mesa de la

Asamblea, acotarán los límites del debate, dando siempre prioridad a la incorporación de aquellas propuestas que conciten un mayor consenso.

Durante el transcurso de la Asamblea no se aceptará la presentación de nuevas enmiendas, pero se podrán realizar modificaciones o enmiendas transaccionales si, a criterio de las personas coordinadoras, éstas resultan del consenso de la Comisión y aportan mejoras y matices surgidos del debate sin desviarse de manera significativa del texto original.

El documento resultante del debate en Comisión será compilado por las personas coordinadoras y elevado a la Mesa de la Asamblea para su aprobación final en el Plenario. Este documento se pondrá a disposición de las personas inscritas en la Asamblea antes de su presentación y votación en el plenario, a través del correo electrónico, de la Equounidad y de su inclusión en la página web dedicada a la Asamblea.

#### **4.7. Debate y aprobación de enmiendas en el Plenario**

La Mesa ordenará la presentación de las propuestas de la Comisión y, en su caso, de las propuestas y votaciones diferenciadas. Las personas coordinadoras de la Comisión explicarán brevemente el contenido del documento aprobado y, en caso de que hubiera enmiendas de adición, supresión o sustitución de algunos aspectos del documento, que hayan superado la barrera descrita anteriormente de un tercio de votos favorables en Comisión, la Presidencia invitará a una breve presentación al Plenario de las dos posiciones, presentándose en primer lugar la propuesta a favor de la enmienda.

La propuesta será adoptada e incorporada al documento en caso de que obtenga la mayoría simple de votos, siempre que cuente con más votos a favor que en contra de las personas con derecho a voto presentes (incluidos sus votos delegados), e inscritas al voto electrónico. Para ello, el recuento de los votos emitidos se hará contabilizando separadamente los votos de las personas afiliadas (y sus votos delegados) y los de las simpatizantes.

Se organizará un servicio de sala para asistir a la Mesa en el recuento de las votaciones.

### **5. Resoluciones**

#### **5.1. Procedimiento y plazos**

Las personas afiliadas y simpatizantes, las asambleas territoriales y las mesas **territoriales** de coordinación, podrán remitir Propuestas de Resolución política de carácter puntual que no tengan cabida en el documento de la ponencia, para **su** debate y **votación por** la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea Federal no admitirá las Propuestas de Resolución, cuando sus contenidos entren en contradicción o se solapen con asuntos ya a debate en la Comisión de la Ponencia, o si entraran en conflicto con los principios y valores de VERDES EQUO recogidos en los Estatutos federales o en la Carta Constituyente de VERDES EQUO.

La Mesa de la Asamblea mediará entre quienes hayan presentado Propuestas de Resolución y enmiendas a las mismas. Igualmente podrá proponer a las partes integrar varias Propuestas de Resolución similares o complementarias en una sola, así como enmiendas transaccionales

entre dos o más que se hayan presentado a una Resolución. En el caso de no alcanzarse consenso, será sometido a votación el texto original de la Propuesta.

**Plazos:**

- **7 al 14 setiembre.** Presentación de Propuestas de Resolución en la dirección de correo electrónico que se determine y se comunique junto con toda la información de la Asamblea.
- **18 setiembre.** Envío a todas las personas afiliadas y simpatizantes de las Propuestas de Resolución admitidas por la Mesa, incluyendo el procedimiento y plazo para la presentación de enmiendas a las mismas.
- **2 octubre.** Fin del plazo de presentación de enmiendas a las Propuestas de Resolución.

5.2. Resoluciones de urgencia

La Mesa Federal o la Comisión Ejecutiva Federal podrán presentar Propuestas de Resolución de urgencia sobre temas de actualidad hasta las 17:00 h de la tarde del viernes **18 de octubre**.

Estas propuestas serán sometidas directamente a votación en Plenario.

5.3. Aprobación de resoluciones

La aprobación de las resoluciones, con las enmiendas consensuadas en su caso, requerirá el voto favorable de al menos 2/3 (66%) de los votos emitidos en Plenario y de manera electrónica.